



RESOLUCION No. 182 DE 2014

04 FEB 2014

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2014"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le fueron conferidas en el numeral 8° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de 2004, en el párrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que el Decreto 1227 de 2005 reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de Bienestar Social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales Decreto- ley 1567 de 1998.

Que el Decreto Ley 3057 de 1968 reorganiza el Departamento Administrativo del Servicio Civil y asigna tareas referentes al Bienestar Social de los empleados, las cuáles se cumplirían a través de la oficina bienestar social

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos, los programas de Bienestar Social y los programas de incentivos y define los programas de bienestar social como: "Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Que el Decreto 1567 de 1998 y su decreto reglamentario 2504 de 1998, crea el sistema de estímulos, los programas de bienestar y de incentivos en las instituciones del Estado

Que en merito de lo expuesto el Director General,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presente Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira para la vigencia 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de organizar el programa de Bienestar, definanse dos 2 áreas de intervención a saber:

**DE CALIDAD DE VIDA LABORAL**

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia objetiva de un ambiente de trabajo que es percibido por el servidor como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; está constituida por las acciones tendientes a crear condiciones laborales favorables que pueden ser relevantes para la satisfacción, la motivación y el rendimiento laboral, logrando así generar un impacto positivo al interior de las entidades, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones Interpersonales.

1.1. Se compone de los siguientes objetivos:

XIP

04 FEB 2014

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2014"**

- 1.1. Se compone de los siguientes objetivos:
  - 1.1.1. Lograr la participación del servidor en el desarrollo organizacional.
  - 1.1.2. Desarrollar programas de readaptación laboral.
  - 1.1.3. Realizar procesos que propicien autonomía, participación, creatividad, Sentido de pertenencia
  - 1.1.4. Promover los equipos de trabajo, el liderazgo y el desarrollo de valores Institucionales.
  - 1.1.5. Sensibilizar a los directivos en el compromiso hacia la calidad de vida laboral, generando condiciones de equidad, respeto, solidaridad, tolerancia, y pluralismo.
  - 1.1.6. Promover la institucionalización de ceremonias, ritos, historias, valores, y simbología organizacional, que desarrollen una cultura corporativa que propicie clima laboral favorable
  - 1.1.7. Coordinación, comunicación, seguimiento y evaluación de servicios prestados por organismos especializados para garantizar mayor impacto, calidad y acceso del funcionario y su familia.
  - 1.1.8. Uso adecuado de recursos y alianzas estratégicas.
  - 1.1.9. Participación de funcionarios en diseño, ejecución y evaluación de Programas de Bienestar Laboral.
  - 1.1.10. Cuidar la utilización adecuada de los recursos de los organismos de protección social y realizar una permanente evaluación de la calidad de vida al servidor público y su familia.

**2. DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

Con su intervención se busca estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación. Las acciones realizadas en este campo deben mantener constante coordinación interinstitucional para varios efectos: Los objetivos que se persiguen al desarrollar programas relacionados son:

- 2.1. Proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente de la Salud y la capacidad económica de los servidores y sus familias.
- 2.2. Mantener la salud física, mental y social de los servidores y directivos.
- 2.3. Propiciar el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación de los servidores, para lograr una mayor socialización y desarrollo.
- 2.4. Apoyar y motivar a los servidores en su ingreso a programas educativos formales que permitan afianzar su profesión

**ARTICULO TERCERO:** Se establecen como actividades dentro del programa las siguientes:

**3.1. EN SALUD OCUPACIONAL:**

- 3.1.1. Medicina preventiva
- 3.1.2. Programa capacitación por áreas de trabajo.
- 3.1.3. Capacitación comité paritario y COPASO.
- 3.1.4. Evaluación y actualización al SGSST
- 3.1.5. Actualización Matrices de factores de riesgo.
- 3.1.6. Inspección al puesto de trabajo.
- 3.1.7. Exámenes periódicos, ingreso y egreso

**3.2. EN ACTIVIDADES RECREATIVAS:**

- 3.2.1. Jornadas de integración para los funcionarios.

**3.3. EN ACTIVIDADES CULTURALES:**

- 3.3.1. Participación de los funcionarios y sus familias en actividades y encuentros culturales institucionales y públicos.
- 3.3.2. Jornada cultural en teatro, danza, foros, conferencias, pintura, baile

**3.4. EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

*[Handwritten signature]*



RESOLUCION No. 182 DE 2014

04 FEB 2014

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2014"**

- 3.4.1. Preparación y participación de eventos deportivos empresariales y públicos
- 3.4.2. Juegos deportivos (microfútbol, futbol)
  
- 3.5. EN ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA**
- 3.5.1. Organización de actividades educativas (talleres y seminarios) en el área personal, familiar, laboral y social que permitan el desarrollo de temáticas que brinden herramientas a los funcionarios para el manejo asertivo de las mismas.
- 3.5.2. Promover el reconocimiento de los funcionarios en fechas especiales.
- 3.5.3. Talleres para mejorar la calidad de vida de los funcionarios.
  
- 3.6. SOLUCION DE PROBLEMAS Y ASISTENCIA SOCIAL**
- 3.6.1. Consultorio psicosocial
- 3.6.2. Asistencia en emergencias familiares.

**ARTICULO CUARTO: PLAN DE INCENTIVOS:** El componente del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, se orienta a crear condiciones favorables al buen desempeño y reconocimiento de resultados en niveles de excelencia a los funcionarios de carrera, de libre nombramiento y remoción y a los equipos de trabajo de la Institución, que obtengan la mayor calificación en el desempeño laboral; asimismo se definen las políticas y estrategias, las áreas de intervención y actividades, se establece la metodología y reglamentación para otorgar los mismos y se define el sistema de evaluación del programa.

En el plan se establecen los estímulos que la entidad brindará al funcionario de carrera que obtenga el mayor puntaje en su evaluación del desempeño laboral, manteniendo como referencia los incentivos no pecuniarios que establece el artículo 33 del Decreto 1567 de 1998, los cuales fueron previamente concertados con los funcionarios, como una manera de premiar con lo deseado por el empleado.

Serán objetivos del plan de incentivos, crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos y reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO** Por medio de los incentivos no pecuniarios se busca estimular a los empleados por su desempeño laboral, su dedicación individual (antigüedad) y su aporte a la institución. El programa de incentivos, como componente tangible del sistema de estímulos, estará orientado a generar motivación en el personal, que permita el desarrollo de sus competencias y mayor aprovechamiento de sus potencialidades.

De conformidad con la Ley 443/98, los funcionarios o equipo podrán elegir entre los siguientes incentivos no pecuniarios:

- a) Encargos y Comisiones: Estos se registrarán por las disposiciones vigentes sobre la materia y por aquellas que las reglamenten, modifique o sustituyan.
- b) Becas para Educación Formal: Este incentivo se podrá aplicar en cualquier modalidad y nivel académico, siempre que corresponda a este tipo de formación y el plan de educación esté debidamente aprobado y reconocido por las autoridades competentes en el país.
- c) Reconocimiento Público a la Labor Meritoria: Hacer la divulgación de manera interna y externa de la entidad sobre los logros obtenidos por el funcionario que obtenga la mayor puntuación.

*ALP.*



RESOLUCION No. 182 DE 2014

04 FEB 2014

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2014"**

- d) Financiación de Investigación: Pueden ser de carácter institucional o personal. Los trámites necesarios para realizar le correspondiente investigación estarán a cargo del empleado que elija este tipo de incentivos.
- e) Programa de Turismo Social: Se otorgará un fin de semana con dos (2) acompañantes en un destino de la costa atlántica colombiana, cuyo reconocimiento es el monto previsto para los incentivos institucionales adoptados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De igual manera se hará reconocimiento al funcionario de Libre Nombramiento y Remoción que obtenga el mayor puntaje en los acuerdos de gestión concertados con el Director General de la Corporación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La Corporación Autónoma Regional de La Guajira les brindará a sus funcionarios los incentivos pecuniarios y no pecuniarios establecidos en la normatividad correspondiente, que estarán dirigidos a reconocer al mejor funcionario de carrera administrativa de la institución, así como los mejores funcionarios de carrera de cada área y al mejor equipo de trabajo. Previa presentación del proyecto y se realizará su escogencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 1567 de 1998 o la norma que lo adicione o modifique.

**ARTÍCULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO:** Con el propósito de optimizar los procesos a desarrollar dentro del programa de Bienestar Social e Incentivos, los cuales responderán a un plan de desarrollo corporativo estructurado; se dispone como responsable a la Secretaria General, para coordinar, ejecutar y evaluar el programa de Bienestar Social.

**ARTICULO QUINTO:** Se disponen las siguientes actividades y el monto aproximado de costo:

AREA DE INTERVENCIÓN	COMPONENTE	ACTIVIDADES	COSTO
	Deporte	Campeonato Interno de Micro-futbol	5'000.000
		Participación en los campeonatos empresariales	
	RECREATIVO	Jornadas recreativas	5'000.000
		Festival de Talentos Corporativos	
		Carnaval Corporativo	
		Novenas Navideñas	
	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Dotación de Elementos de Protección Personal	20'000.000
		Dotación Brigadistas	
		Exámenes médicos de ingreso y egreso	
		Exámenes médicos periódicos de Salud Ocupacional	
Programa de Vida Saludable			
Ergonomía en el puesto de trabajo			
CALIDAD DE VIDA LABORAL	Cultura Organizacional	Programa de inducción	5'000.000
		Jornada de Reinducción laboral	
		Campaña de valores institucionales	
	Preparación a los	Talleres	



RESOLUCION No. 182 DE 2014

04 FEB 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA PARA LA VIGENCIA DEL 2014"

AREA DE INTERVENCIÓN	COMPONENTE	ACTIVIDADES	COSTO
	Pre Pensionados	Intervenciones de apoyo psico - social Talleres y conferencias de Crecimiento personal	
INCENTIVOS	No pecuniarios Distinciones a la dedicación individual Estímulos por aporte institucional	Becas de estudios de educación formal	5'000.000
<b>TOTAL</b>			<b>40'000.000</b>

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Riohacha, a los

04 FEB 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS MANUEL MEDINA TORO  
Director General

Proyecto: L. Gomez  
Reviso: D. Gomez  
Aprobó: J. Montero